



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Instructivo para el postulante



PROGRAMA SECIGRA DERECHO 2025



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

01 BASE LEGAL



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

SECIGRA DERECHO



Decreto Ley N° 26113
Normas relativas al Servicio Civil de
Graduandos SECIGRA DERECHO

Ley N° 27687
Ley que otorga carácter facultativo al
SECIGRA DERECHO

Decreto Supremo N° 009-2014-JUS
Reglamento del Decreto
Ley N° 26113



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

02 COMPROMISO



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

El estudiante de derecho que opte por inscribirse como postulante del Programa SECIGRA DERECHO 2025, además del cumplimiento de las disposiciones de la normativa del Secigra Derecho, de la normativa interna de su universidad y de la unidad receptora donde se le asigne, asume el **COMPROMISO** de cumplir cabalmente la prestación del servicio cumpliendo sus obligaciones, observando un comportamiento ético y responsable.





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

03 GLOSARIO



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

SECIGRA DERECHO: Es un servicio destinado a fortalecer la práctica que prestan facultativamente los estudiantes de derecho que, a través del ejercicio jurídico, lo que les brinda la oportunidad de conocer el quehacer en la administración pública y de justicia. Se ejecuta en Programas de duración anual y está diseñado para que, los estudiantes con mejor rendimiento académico, a partir del último año de la Carrera de Derecho, desarrollen su actividad preprofesional en instituciones públicas. El Programa SECIGRA DERECHO fomenta que los futuros profesionales del derecho cuenten con herramientas para complementar su proceso formativo, consolidando los aprendizajes y mejorando las capacidades y competencias, para su posterior inserción en el mercado laboral. Además, busca sensibilizar sobre el rol de la Carrera de Derecho en la sociedad y la contribución de ésta para una administración pública eficiente y justa; sentando bases para futuras generaciones de servidores públicos.

NO GENERA VÍNCULO LABORAL.

- Programa SECIGRA DERECHO 2025:** Se ejecuta en dos periodos:
- Primer periodo: Del 15 de enero al 15 de julio de 2025; y
 - Segundo periodo: del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2025.

Fue aprobado por **Resolución Ministerial N° 259-2024-JUS** (3.10.2024) del Sector Justicia y Derechos Humanos.

El periodo del 16 al 31 de julio de 2025 es un receso (no son vacaciones) por lo que no está afecto a pago de estipendio.

- ❑ **Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica (DPJFPJ):** Es la unidad orgánica de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos encargada de organizar, coordinar y administrar el Programa SECIGRA DERECHO.
- ❑ **Facultad de Derecho (Escuela/Programa/Carrera):** Para efectos del Secigra Derecho, es la máxima autoridad de la universidad, con quien se coordina lo relacionado a la implementación del Programa SECIGRA DERECHO.

Para efectos del Programa, la Filial de la universidad, participa de forma independiente, considerándosele como una universidad.

- ❑ **Oficina Responsable del Secigra Derecho (ORSD):** Oficina que cada Facultad/Escuela/Programa/Carrera de Derecho constituye para participar en el Programa SECIGRA DERECHO. Está a cargo de un jefe y tiene por objeto coordinar todo lo vinculado al Programa con la DPJFPJ, con sus secigristas, supervisores y unidades receptoras.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

- ❑ **Jefe de la Oficina Responsable del Secigra Derecho (Jefe ORSD):** Representante designado por el Decano o Director de la Facultad/Escuela/Programa/Carrera de Derecho (o el que haga sus veces en la filial) y acreditado ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Tiene a su cargo la organización, coordinación y ejecución del Secigra Derecho en la universidad. Apoya, orienta e implementa las acciones correctivas respecto del servicio y de sus secigristas, coordinando y comprobando la labor del supervisor.

- ❑ **Supervisor de la Facultad (Supervisor):** Encargado de realizar una labor de tutoría respecto de las prácticas del secigrista. Se reúne con sus secigristas, realiza visitas de supervisión, coordina con las unidades receptoras, evalúa la ejecución del Plan para la Capacitación y Aprendizaje Jurídico presentado por éstas. Informa y realiza coordinaciones para superar los problemas o dificultades que se presenten durante el Programa. Es de su responsabilidad que las actividades que realice el secigrista sean jurídicas.

- ❑ **Unidad Receptora (UR):** Dependencia pública que acoge al secigrista para la realización de actividades jurídicas y complementarias. Tiene además a su cargo el control de la asistencia y el pago del estipendio correspondiente.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

- ❑ **Responsable de la Unidad Receptora (Responsable UR):** Representante designado por la institución pública y que tiene a su cargo la ejecución del Secigra Derecho en la UR. Coordina con la DPJFPJ y las universidades todo lo vinculado con la ejecución del PSD 2025.
- ❑ **Plan para la Capacitación y Aprendizaje Jurídico (PCAJ):** Documento que contiene el detalle de las actividades jurídicas y aspectos colaterales, que regirán la permanencia del secigrista en la UR. Su ejecución permite la adecuada capacitación, garantizando un correcto aprendizaje jurídico del secigrista.
- ❑ **Secigrista:** Estudiante del último año de derecho, o supuestos equiparables, que obtiene una vacante en el proceso de selección y que es asignado mediante Resolución Directoral a una UR y como tal participante del Programa SECIGRA DERECHO 2025.
- ❑ **Forma de prestación del servicio:** Está determinada por la dedicación diaria en la prestación del Servicio, que es de 6 horas diarias y continuas, de lunes a viernes (días hábiles).
- ❑ **Estipendio:** Contraprestación dineraria mensual a que tiene derecho el secigrista por el servicio prestado: El mínimo está fijado en la Resolución Ministerial que aprueba el Programa. Está a cargo de la unidad receptora, la cual en el marco de su disponibilidad presupuestal, podría abonar un estipendio superior al mínimo establecido por la resolución que aprueba el Programa.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

04

PARTICIPANTES DEL PROGRAMA

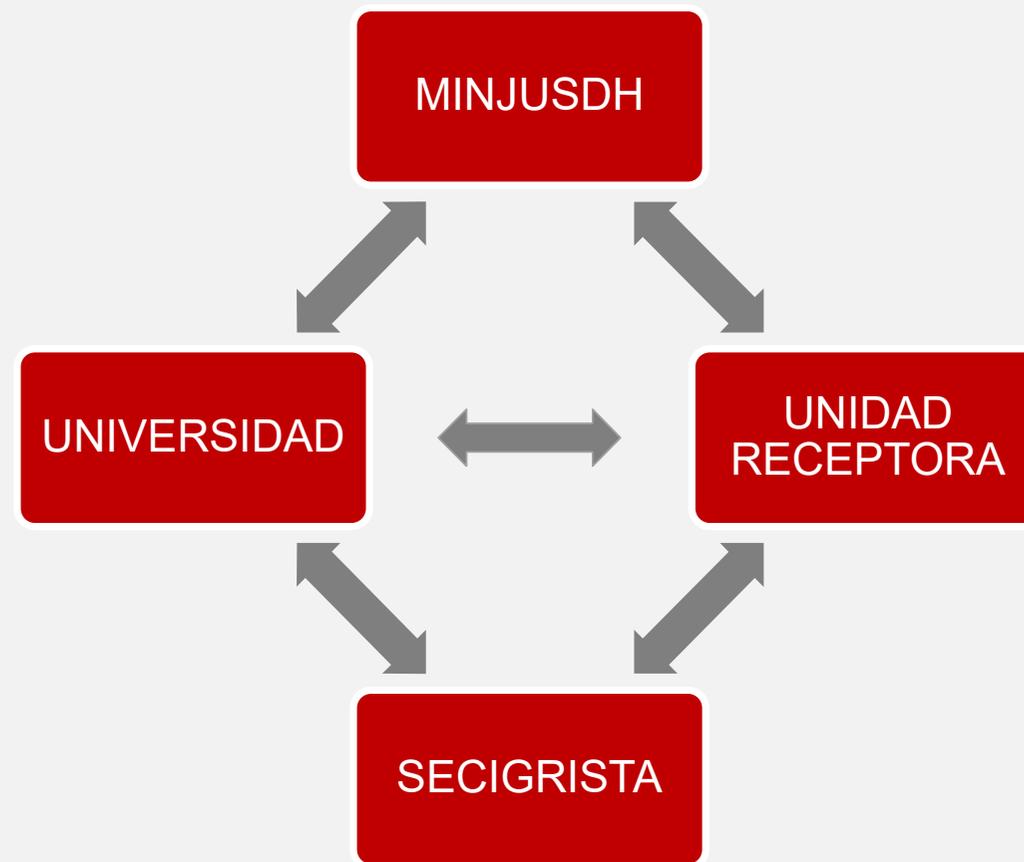


PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

05

BENEFICIOS DEL PROGRAMA

- ❑ Le da al secigrista, la oportunidad de conocer el quehacer de la administración pública y de justicia, a través de la realización de actividades jurídicas en las diferentes entidades que la conforman y con ello, consolidar su formación profesional y mejorar capacidades y competencias.
- ❑ El postulante puede elegir la institución en la que desea prestar el servicio, de acuerdo a su perfil y temáticas de su interés.
- ❑ El secigrista accede a una institución pública para practicar, sin ser evaluado por la misma, para su aceptación.
- ❑ Le permite al secigrista, un aprendizaje significativo, al relacionar información nueva, con sus conocimientos teóricos, poniéndolos en práctica; y en este proceso, reajustar y reconstruir.
- ❑ Recibe un estipendio mensual por el servicio prestado.





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



- ❑ El Secigra Derecho, se presta en 10 meses efectivos durante el año, pero se convalida como un año de prácticas preprofesionales para la obtención del título de abogado.
- ❑ Al concluir el Servicio recibe dos **certificados**:
 - **CERTIFICADO** de cumplimiento, con el que puede acreditar un año de prácticas preprofesionales para la obtención del título de abogado.
 - **BONO DE RECONOCIMIENTO** para que, de postular a un cargo en la carrera pública, se le convalide como un año de servicios prestados al Estado. También se le reconoce para acreditar experiencia general en los concursos públicos, conforme a lo dispuesto por SERVIR.
- ❑ Brinda la eventual posibilidad de incorporarse posteriormente a laborar en entidades públicas.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

- ❑ Le otorga al secigrista experiencia general, que le permitirá acceder a las convocatorias públicas, conforme a lo dispuesto por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad de Nacional del Servicio Civil (SERVIR) en el Informe Técnico N°0075-2024-SERVIR-GPGSC que mencionando el Informe Técnico N° 002641-2022-SERVIR-GPGSC, señala que:

“...las entidades están en la obligación de reconocer el bono de reconocimiento del SECIGRA DERECHO como un (1) año de experiencia general, el cual será considerado en los procesos de selección bajo cualquier régimen laboral, procesos de progresión y demás actividades del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos que impliquen evaluar el tiempo de experiencia general”.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

06

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

SGC en el MINJUSDH

SECIGRA DERECHO

El MINJUSDH ha implementado el **Sistema de Gestión de la Calidad**, estandarizando sus procesos y la capacidad para satisfacer las necesidades de sus clientes siguiendo las especificaciones de la **Norma Internacional ISO 9001:2015**.





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

07 REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL PROGRAMA



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

- ❑ Estar apto para postular al Programa SECIGRA DERECHO 2025, conforme a la verificación de su situación académica efectuada por el jefe de la ORSD de su universidad.
- ❑ Estar preinscrito, en los casos que la universidad haya determinado que es vinculante para la inscripción.
- ❑ Presentar la Ficha de Inscripción y la demás documentación requerida por la ORSD de su universidad.
- ❑ Participar en el acto público de inscripción y preasignación llevado a cabo por su universidad.

**Requisitos de
inscripción**





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

I. POSTULANTES APTOS

Se considera apto para postular, condición que será ratificada posteriormente con la matrícula respectiva, a:

Estudiantes:

- ❑ El estudiante de derecho que a inicios del año 2025 (Semestre 2025-1) ingrese a su último año de estudios.

Se equipara a dicho supuesto, si el programa de estudios de la universidad es **semestral**:

- ❑ El estudiante de Derecho que, en el año 2025 (Semestre 2025-1), ingresa a su último ciclo con carga académica completa*.
- ❑ El estudiante de Derecho que, en el año 2025 (Semestre 2025-1), ingresa a su penúltimo ciclo con carga académica completa*.

*El concepto de carga académica completa está determinado por cada universidad, de conformidad con sus Reglamentos Internos y la Ley Universitaria.

- ❑ El estudiante de Derecho que tenga aprobado el número de créditos establecidos por su universidad que se equipare a ingresar en el año de ejecución del Programa a su último año, o al último ciclo o al penúltimo ciclo con carga académica completa.

Egresado

- ❑ El egresado de Derecho, en tanto no ostente grado, puede postular y ser asignado en el Programa SECIGRA DERECHO 2025, en el mes de marzo, únicamente, si culminado el proceso de asignación de los estudiantes del último año o equivalentes, de la ciudad correspondiente, queda vacante disponible. El alumno que culmina sus estudios en el año 2025 y/o que termina sus estudios con la matrícula del Semestre 2024-2, se considera egresado para la postulación al Programa SECIGRA DERECHO 2025. Tener en cuenta que para el egresado se cuenta con un formato de Ficha de Inscripción diferente al del postulante alumno.

No se considera para efectos del cómputo, los ciclos de verano, extraordinarios o de denominación similar que se ejecuten antes del Semestre 2025-1.

ES DE RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE/EGRESADO Y DE LA ORSD QUE LA SELECCIÓN DE SUS POSTULANTES OBSERVE LOS PRESUPUESTOS INDICADOS.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

- ❑ **El postulante debe considerar además que, para que su inscripción sea válida y no le genere posterior responsabilidad:**
- **NO DEBE** tener vínculo laboral con el Estado, salvo que éste se encuentre en suspensión perfecta o se ejerza la docencia en el Estado.
 - **NO DEBE** estar registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRSHP de institución pública.
 - **NO DEBE** percibir ingresos del Estado que lo hagan incurrir en prohibición de doble percepción de ingresos por parte del Estado. (No aplica para quien perciba un ingreso por ejercer docencia en el Estado).
 - **NO DEBE** haber prestado el servicio como alumno o egresado de otra universidad (en caso de traslado de universidad).
 - **NO DEBE** tener sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal (referidos a los delitos de concusión, peculado y corrupción de funcionarios) que le impida prestar servicios al Estado bajo cualquier forma o modalidad.

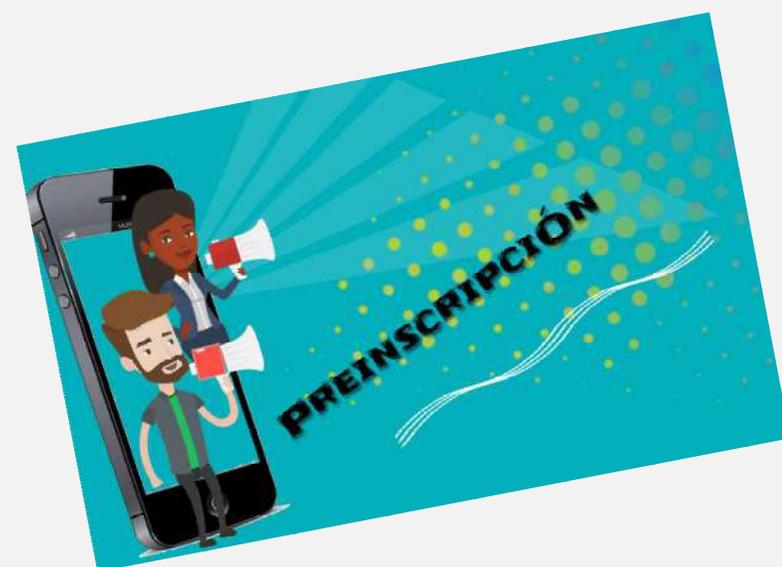
Luego que el estudiante sea asignado como secigrista:

- **NO DEBE** matricularse en cursos de verano o de similar denominación en su universidad *que pueda alterar su aptitud para prestar el Secigra Derecho.*
- **DEBE obligatoriamente** matricularse en el Semestre 2025-1 para llevar su último año de estudios o supuestos similares según lo establecido por el artículo 5 del Reglamento del Decreto Ley N° 26113, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS, convalidando su condición de postulante apto.
- **DEBE** culminar su último año de estudios o supuestos equivalentes en el año 2025.
- **DEBE** permanecer prestando el Servicio Civil de Graduandos desde su inicio hasta su culminación.
- **DEBE** obtener su Certificado de prestación del Secigra Derecho y el Certificado de Bono de Reconocimiento, cómo máximo, dentro del primer trimestre del año 2026, para lo cual debe efectuar las coordinaciones necesarias con la unidad receptora y universidad, en lo referido a la presentación de la asistencia e informes parcial, final y personal.

II. PREINSCRIPCIÓN

La preinscripción puede ser vinculante o referencial. El carácter de ello está determinado en el Reglamento Interno del SECIGRA DERECHO de la universidad o puede ser decidido por la Oficina Responsable del SECIGRA DERECHO, lo que es comunicado al Minjusdh mediante la Ficha de Inscripción de la Universidad para el Programa SECIGRA DERECHO 2025.

- Preinscripción vinculante:** Conlleva a que únicamente quienes están preinscritos pueden participar en el acto público de inscripción para el PSD 2025
- Preinscripción referencial:** Implica que cualquier estudiante apto puede participar en el acto público de inscripción para el PSD 2025 aún cuando no se haya preinscrito.
- Egresados: NO SE PREINSCRIBEN**



III. FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL ESTUDIANTE - POSTULANTE

Consideraciones al llenar la Ficha de Inscripción: El postulante al llenar la ficha de inscripción, debe tener en cuenta lo siguiente:

- ❑ Pegar la foto (**de frente y en fondo blanco**).
- ❑ **Punto 1: datos generales:** Es obligatorio llenar **toda** la información requerida
 - Los nombres y apellidos se deben consignar en letras mayúsculas e igual a como está registrado en el DNI (con o sin tilde).
 - Registrar la fecha de nacimiento con el formato día/mes/año.
 - El correo electrónico se debe escribir en mayúsculas o minúsculas, según corresponda. **Consignar una sola cuenta de correo.**
 - Para estado civil desplegar la barra y escoger la opción que corresponda.
 - Sino se cuenta con teléfono fijo y no se tiene discapacidad ni registro en CONADIS consignar en esos espacio la palabra: No.
- ❑ **Punto 2: datos de clasificación:** El postulante **NO DEBE LLENARLO**. Corresponde que lo realice la ORSD de su universidad.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

- **Punto 3: Declaración jurada:** **IMPORTANTE** Leer cuidadosamente su contenido.
- **Punto 4: Vacante obtenida:** El postulante **NO DEBE LLENARLO**. Corresponde que lo realice la ORSD de su universidad
- **Punto 5: Fecha, firma:** Consignar la ciudad y en fecha, la que corresponde al día en que se realizará el acto público. Firmar en el recuadro correspondiente al postulante.

Presentación de la Ficha de Inscripción: El postulante debe presentar la ficha de inscripción a la Oficina Responsable del Secigra Derecho de su universidad.

La Ficha se presenta antes de la realización del acto público, hasta la fecha que señale la ORSD de la universidad.

Responsabilidad en la postulación: La ficha de inscripción, tiene **valor de declaración jurada**, **EL POSTULANTE asume la responsabilidad** administrativa, civil y penal que derivan de su emisión y contenido.

IV. ACTO PÚBLICO DE INSCRIPCIÓN Y PREASIGNACIÓN

- ❑ **Actos previos:** La inscripción y preasignación de los postulantes está a cargo de la Oficina Responsable del Secigra Derecho de la universidad, quien debe publicitar por medios físicos o virtuales, lo siguiente:
 - La convocatoria al acto público de inscripción y preasignación.
 - El Cuadro de Vacantes para el Programa SECIGRA DERECHO 2025
 - Los Planes de Capacitación para el Aprendizaje Jurídico de las unidades receptoras donde se les haya otorgado vacantes.
 - El formato de la Ficha de Inscripción del postulante para el Programa.
 - El Instructivo para el postulante.

- ❑ **Acto Público:** El proceso de inscripción se debe realizar en **ACTO PÚBLICO (presencial)**. Se lleva a cabo de la siguiente manera:
 - A su ingreso el asistente debe registrar su nombre, DNI y firma, en la Relación de Asistentes. Iniciado el acto público o vencida la tolerancia indicada por la ORSD en la convocatoria, no se permite el acceso a más personas, por lo que es de responsabilidad del postulante ingresar en forma puntual y oportuna. Luego se brinda a los postulantes información general del Programa y se lee el punto 3 de la Ficha de Inscripción del postulante alumno.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

- Seguidamente, se pone a la vista el “Cuadro de Vacantes” y se procede a llamar a los postulantes alumnos aptos empezando por quién ostente el promedio ponderado más alto y continuando sucesivamente en orden descendente.
- El postulante convocado que éste presente verifica las vacantes en el “Cuadro de Vacantes” y elije la unidad receptora de su interés. El jefe descuenta la vacante preasignada del cuadro y convoca al siguiente de la lista.
- El postulante que en el proceso de inscripción y preasignación no logre obtener alguna vacante, pero tenga interés de participar en el Programa, al ser convocado debe manifestar su decisión de inscribirse, quedando en “Lista de Seleccionados en Reserva”, a la espera de que se puedan presentar nuevas vacantes en una eventual asignación complementaria.
- Si concluida dichas convocatorias de postulantes alumnos, hay postulantes egresados, se les solicita que expresen si se inscriben o desisten de ello.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

08

ASIGNACIÓN DE SECIGRISTAS

La asignación se realiza por Resolución Directoral y está a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica (DPJFPJ)

- ❑ **Asignación regular:** La DPJFPJ verifica la preasignación realizada por la ORSD y, de presentarse el caso, realiza las modificaciones a las que hubiere lugar.
Por Resolución Directoral de Asignación se asigna a los secigristas a sus unidades receptoras y se pone en conocimiento de las Facultades/Escuelas/Programas/Carreras de Derecho a fin que, presenten a sus secigristas ante sus unidades receptoras para iniciar el Servicio.



CON LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE ASIGNACIÓN, RECIÉN EL POSTULANTE ADQUIERE LA CONDICIÓN DE SECIGRISTA



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

- ❑ **Asignación complementaria (Lista de Seleccionados en Reserva):** El postulante que en el proceso de inscripción y preasignación, y en la asignación, no logró vacante, será considerado en una Lista de Seleccionados en Reserva, para acceder a posibles nuevas vacantes, vacantes por ampliación o a suplir vacantes por dimisión del Servicio de secigristas. Dichos postulantes tendrán la posibilidad de incorporarse al Programa SECIGRA DERECHO 2025, siendo incluidos en la Resolución de Asignación Complementaria cuyo **proceso se ejecuta en el mes febrero**, para lo cual, de ser el caso, serán consultados telefónicamente por la DPJFPJ. El secigrista que es asignado complementariamente debe recuperar los días transcurridos desde el inicio del Programa hasta la fecha de incorporación efectiva a la unidad receptora, para cumplir el requisito de asistencia completa, necesaria para la certificación del cumplimiento del Secigra Derecho.

- ❑ **Asignación extraordinaria:** El postulante egresado será considerado para acceder, en el mes de marzo de 2025, a vacante disponible, siempre que no exista en la ciudad postulante alumno que quiera acceder a éstas. Se podrán incorporar al Programa SECIGRA DERECHO 2025, siendo incluidos en la Resolución de Asignación Extraordinaria, para lo cual, de ser el caso, serán consultados telefónicamente por la DPJFPJ.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

09

DERECHOS Y OBLIGACIONES



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

- ❑ El postular al Programa SECIGRA DERECHO es facultativo. Sin embargo, una vez obtenida una vacante y asignado mediante la Resolución Directoral respectiva por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el estudiante asume el compromiso y la obligación de prestar el Servicio desde su inicio hasta su finalización. Lo mismo ocurre con el alumno de la Lista de Seleccionados en Reserva que es incorporado al Programa.
- ❑ El secigrista tiene derecho a que la unidad receptora le asigne actividades jurídicas.
- ❑ El secigrista debe guardar un buen comportamiento en su unidad receptora, así como la debida reserva de la información que se ponga en su conocimiento.
- ❑ El secigrista tiene derecho a percibir el estipendio mínimo mensual establecido por la Resolución Ministerial que aprueba el Programa.
- ❑ El secigrista tiene derecho a contar con una infraestructura y material logístico necesario para las actividades asignadas dentro de lo ofrecido por la unidad receptora en su Plan para la Capacitación y Aprendizaje Jurídico.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

- ❑ El secigrista debe presentar un informe personal al finalizar el Servicio.
- ❑ El secigrista tiene derecho, a obtener el Certificado que acredite la prestación del servicio y el Certificado de Bono de Reconocimiento, en tanto cumpla con los requisitos establecidos: asistencia completa y registro de informes parcial, final y personal. Dichos certificados se emiten de manera gratuita y en un único ejemplar, que son entregados a la universidad.
- ❑ El secigrista debe conocer la normativa que regula el Programa, esto es, la Ley, su Reglamento y los Reglamentos Internos de su universidad





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

DECÁLOGO DEL 10 SECIGRISTA



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

SECIGRA DERECHO

SECIGRA DERECHO

DECÁLOGO DEL SECIGRISTA

1. RESPONSABILIDAD

Asume con la responsabilidad propia de un profesional de Derecho las actividades que se te asignen en tu unidad receptora.

2. EFICIENCIA

Cumple con precisión, pragmatismo y eficiencia las tareas encomendadas procurando siempre brindar la máxima calidad en tu servicio.

3. HONESTIDAD

Condúctete siempre con respeto a la verdad y a la justicia en la ejecución de las actividades que te encomienden.

4. RESPETO

Trata con respeto a los integrantes de la unidad receptora, a los usuarios y beneficiarios de la misma y exige igual trato de ellos.

5. HONRADEZ

No busques beneficio alguno en la labor que realizas ni te irrogues indebidamente facultades que no se te han asignado.

6. DISCIPLINA

Realiza las labores que se te asignen mediante una conducta organizada y eficiente para lograr las metas de tu unidad receptora.

7. PUNTUALIDAD

La impuntualidad es una forma de violencia, cumple los horarios y plazos que establezca tu unidad receptora.

8. VOCACIÓN DE SERVICIO

Brinda lo mejor de ti en la ejecución del servicio encomendado para contribuir al desarrollo nacional, aplicando tus conocimientos en la solución de los problemas jurídicos de los usuarios o beneficiarios de tu unidad receptora.

9. INICIATIVA

Aporta propuestas de solución que contribuyan a alcanzar las metas de tu unidad receptora y que se encaminen a la construcción de una eficiente administración de justicia y administración estatal.

10. RESERVA

Guarda reserva de la información a la que tengas acceso en el desempeño de tus labores como secigrista. Respeta el derecho a la intimidad de los usuarios o beneficiarios de tu unidad receptora.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

MÁS INFORMACIÓN

*Dirección de Promoción de la Justicia y
Fortalecimiento de la Práctica Jurídica*



(01) 2048020 anexo 1259



secigra@minjus.gob.pe